

# Ficha Descriptiva



## ACUERDO DE COMPLEMENTACIÓN ECONÓMICA N° 46 (AAP.CE N° 46)

Países Partes:

**CUBA**

**ECUADOR**



## ACUERDO DE COMPLEMENTACIÓN ECONÓMICA N° 46 (AAP.CE N° 46)

### PAÍSES PARTES: CUBA - ECUADOR

Fecha de suscripción: 10/05/2000

Fecha de entrada en vigor: 13/03/2001

## Alcance y cobertura

### Comercio de Bienes

**Preferencias Arancelarias:** Refiere a la eliminación de gravámenes a la importación.

**Tratamiento en materia de Tributos Internos:** Establece un compromiso de trato nacional, lo cual implica que los productos originarios de uno de los países gozarán en el territorio del otro país de un tratamiento no menos favorable al que se aplique a productos nacionales similares, en materia de impuestos, tasas y otros gravámenes internos.

**Restricciones No Arancelarias:** Contempla la eliminación de las restricciones no arancelarias a la entrada en vigor del Acuerdo.

**Normas de Origen:** Especifica las condiciones que deben cumplir los bienes para ser considerados obtenidos, producidos o elaborados en el territorio de las Partes Signatarias del Acuerdo y así beneficiarse de la reducción o eliminación de aranceles a la importación.

**Salvaguardias:** Trata de la posibilidad de suspender temporalmente la eliminación de los gravámenes a la importación de un bien cuando su importación desde el socio causa o amenaza causar un daño a la rama de la producción de un producto idéntico, similar o directamente competidor.

**Prácticas Desleales de Comercio Exterior:** Refiere a la posibilidad de que una Parte Signataria aplique derechos antidumping o compensatorios cuando un bien importado de la otra Parte Signataria haya sido objeto de dumping o de subsidios,

por considerar dichas prácticas como prácticas desleales de pueden causar distorsiones en el comercio.

**Medidas Sanitarias y Fitosanitarias:** Las disposiciones contempladas tienen como propósito proteger la vida y la salud humana, la salud animal y la sanidad vegetal, facilitar el comercio y fortalecer la cooperación entre las Partes.

**Procedimientos Aduaneros y Facilitación del Comercio:** Involucra compromisos en materia de publicación y transparencia de la normativa comercial; adopción y mantenimiento de procedimientos aduaneros simplificados y de sistemas de administración de riesgos tendientes a facilitar y agilizar los trámites de despacho aduanero; adopción de tecnologías de la información y automatización de los procedimientos aduaneros con el objetivo de volverlos más expeditos; cooperación aduanera; y acceso de los importadores a instancias de revisión e impugnación de los actos administrativos sobre asuntos aduaneros, así como a resoluciones anticipadas en diversas materias aduaneras.

## Servicios

**Comercio de Servicios:** Las Partes promoverán la adopción de medidas tendientes a facilitar la prestación de servicios de una Parte en la otra; para lo cual tendrán en cuenta las disposiciones del Acuerdo General de Servicios de la OMC (AGCS).

## Otros temas

**Obstáculos Técnicos al Comercio:** Estas disposiciones tienen por objeto evitar que las normas técnicas, reglamentos técnicos, y procedimientos de evaluación de la conformidad de las Partes no se constituyan en obstáculos técnicos innecesarios al comercio.

**Propiedad Industrial:** Refiere al compromiso de trato nacional a los nacionales de la otra Parte, en materia de protección de patentes, marcas, modelos, dibujos industriales y lemas; y al aseguramiento de que las medidas destinadas a defender esos derechos no se conviertan en obstáculos al comercio legítimo.

**Solución de Controversias:** Comprende un procedimiento para solucionar las controversias que surjan entre las Partes con motivo de la interpretación,

aplicación o incumplimiento de las disposiciones contenidas en el Acuerdo. El procedimiento contempla una instancia ante un Grupo Arbitral.

## Preferencias Arancelarias

**Cobertura:** Preferencias arancelarias para un listado de productos.

### Expresión del trato preferencial:

- **Otorgante Cuba:** preferencias porcentuales de 100%, 80%, 70%, 50%, 40% y 20%, según el producto.
- **Otorgante Ecuador:** preferencias porcentuales de 100%, 80%, 70%, 50% y 40%, según el producto.

### Nomenclatura en que están expresadas las preferencias:

- Productos contemplados en el ACE 46 y en el ACE 46.1: preferencias expresadas en NALADISA (1996).
- Productos contemplados en el ACE 46.2 otorgante Cuba: preferencias expresadas en Nomenclatura de Cuba (No indica versión).
- Productos contemplados en el ACE 46.2 otorgante Ecuador: preferencias expresadas en NANDINA (2007) - Decisión 675.
- Productos contemplados en el ACE 46.3 otorgante Cuba: preferencias expresadas en Nomenclatura de Cuba (2016).
- Productos contemplados en el ACE 46.3 otorgante Ecuador: preferencias expresadas en Nomenclatura NANDINA (2012).

**Cuba como país beneficiario del trato preferencial (país exportador)  
Ecuador como país otorgante del trato preferencial (país importador)**

Grupos de productos	Total de ítems NALADISA (2012)	Total de ítems con preferencias	% de ítems con preferencias	Preferencia promedio (%)
<b>Grupo 1:</b> productos agropecuarios, alimentos y tabaco	1194	172	14,41%	71,43%
<b>Grupo 2:</b> productos minerales, químicos, plásticos, caucho, madera, y sus manufacturas	2141	183	8,55%	88,76%
<b>Grupo 3:</b> textiles, calzados, pieles, cueros, y sus manufacturas	1146	46	4,01%	61,70%
<b>Grupo 4:</b> piedra, cemento, cerámica, vidrio, metales, y sus manufacturas	886	105	11,85%	83,39%
<b>Grupo 5:</b> máquinas y aparatos, material eléctrico, instrumentos, y productos diversos	1302	159	12,21%	84,76%
<b>Grupo 6:</b> vehículos automóviles, aeronaves, barcos y demás material de transporte	141	15	10,64%	96,67%
<b>Total</b>	<b>6810</b>	<b>680</b>	<b>9,99%</b>	<b>81,12%</b>

**Ecuador como país beneficiario del trato preferencial (país exportador)  
Cuba como país otorgante del trato preferencial (país importador)**

Grupos de productos	Total de ítems NALADISA (2012)	Total de ítems con preferencias	% de ítems con preferencias	Preferencia promedio (%)
<b>Grupo 1:</b> productos agropecuarios, alimentos y tabaco	1194	167	13,99%	90,72%
<b>Grupo 2:</b> productos minerales, químicos, plásticos, caucho, madera, y sus manufacturas	2141	250	11,68%	95,32%
<b>Grupo 3:</b> textiles, calzados, pieles, cueros, y sus manufacturas	1146	215	18,76%	93,79%
<b>Grupo 4:</b> piedra, cemento, cerámica, vidrio, metales, y sus manufacturas	886	94	10,61%	91,47%
<b>Grupo 5:</b> máquinas y aparatos, material eléctrico, instrumentos, y productos diversos	1302	106	8,14%	95,75%
<b>Grupo 6:</b> vehículos automóviles, aeronaves, barcos y demás material de transporte	141	16	11,35%	91,25%
<b>Total</b>	<b>6810</b>	<b>848</b>	<b>12,45%</b>	<b>93,05%</b>

## Reglas de Origen

### Reglas para la Calificación de Origen:

- [Reglas generales](#) (ACE 46.2, Anexo V).

**Disposiciones sobre Acumulación de Origen:** Acumulación de materiales entre Partes Signatarias y acumulación de materiales con Bolivia, Colombia y Perú.

**Tipo de certificación:** Por Autoridad Competente o Entidades Habilitadas.

- [Entidad Habilitada de Cuba](#)
- [Entidades Habilitadas del Ecuador](#)

**Formato del Certificado de Origen:** [Certificado de Origen en formato papel](#) con firmas autógrafas (Resolución 252 del Comité de Representantes, Anexo 4).

**Nomenclatura a colocar en el Certificado de Origen:** Nomenclatura en que está expresada la preferencia.

**Plazo de validez del Certificado de Origen:** 180 días.

**Facturación por tercer operador:** Contempla la posibilidad de que quien facture para la importación sea un operador de un país no Parte.

\_\_\_\_\_